

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168- 2021-MDS

Sabandía, 21 de Junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 104-2021-MDS/GM de fecha 18 de Junio de 2021; y, el Memorando N° 257-2021-MDS-A de fecha 18 de Junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo:

- El titular de la entidad o su representante.
- El Líder de Gobierno Digital.
- El responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El Oficial de seguridad de la información.
- El responsable del área legal o quien haga sus veces.
- El responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDS de fecha 16 de abril de 2021 se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Informe N° 104-2021-MDS/GM de fecha 17 de Junio de 2021, el Gerente Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDS, por la cual se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Memorando N° 257-2021-MDS-A de fecha 18 de junio de 2021, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a Secretaria General, con la finalidad que se proceda conforme a lo requerido.

Que, conforme al Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM tiene las siguientes funciones:

"Artículo 2. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital.

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.*
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*



Tierra de manantiales

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:

Representante de la Entidad o representante	Oficina de Administración Financiera
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Unidad de Imagen Institucional y Turismo
Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Secretaría General
El Oficial de seguridad de la información	Unidad de Imagen Institucional y Turismo
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Asesor Legal Externo
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al mencionado Comité de Gobierno Digital el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Servidores titulares de las áreas municipales que conforman el Comité de Gobierno Digital la presente Resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pardo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Mag. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

